Juéves 5 de Agosto de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III — Num 833

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital nó se recib suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DE ACTUALIDAD

ARTÍCULOS DE UN CLÉRIGO VIEJO ADICTO Á DIOS Y Á LA PATRIA

IV

EN QUE SE TRATA DE DAR FIN Á ESTOS ARTÍCULOS, POR AHORA, SIN RENUNCIAR Á CONTINUARLOS MAS ADELANTE.

Demostrado queda que lo que dijo el señor Estrada en su discurso, es contrario á lo que dicen los mismos Apóstoles y San Lucas en la historia de sus hechos, libro tenido por divino, y tanto, que la Iglesia acostumbra leerlo todos los años dando principio despues de la fiesta de Páscua.

La Iglesia actual es la deformacion mas monstruosa de la que fundaron los Apóstoles, Pedro en Jerusalem, Pablo en Roma y otros muchos puntos, cuyas Iglesias eran independientes entre sí.

Nada es por otra parte mas chocante que S. S. I. pretenda que para regularizar la forma en que hoy elige los curas contrariando lo que establecen las leyes civiles y canónicas; que precisamente para obrar con sujecion á sus prescripciones le sea necesario acudir á la Corte de Roma, á pretexto de que los Nuncios que por aquí pasaron, nada le han dicho en reproche de su proceder.

«De las leyes podemos concluir, dice el doctor Velez Sarsfield (lo citamos porque su autoridad vale para S. S. que tambien lo ha citado) que toda causa sobre límites de los Obispados, sobre impedimentos canónicos para la colacion de los beneficios, toda cuestion entre los mismos beneficiados por sus derechos ó prerogativas, todo pleito entre los cabildos eclesiásticos y su Obispo ó Arzobispo sobre la Administracion de la Iglesia, *como toda causa entre curas sobre sus respectivos curatos*, y en general TODO PLEITO QUE EN ALGUNA MANERA TOQUE AL PATRONATO, debe tenerse UNICAMENTE ANTE EL GOBIERNO, Y NO ANTE LAS AUTORIDADES ECLESIASTICAS, aunque parece materia anexa á lo espiritual, y entre personas de un fuero privilejiado que excluye la autoridad secular donde aún hubiese fueros personales. *La ley civil lo ha allanado todo*, y el Gefe de la Iglesia lo ha concedido ó permitido por mas de trescientos años, en términos de estar publicadas leyes dadas en los Concejos de España, *donde seguramente habia Arzobispos y Obispos*, y se han ejecutado sin cuestion alguna por prelados eclesiásticos que muchas veces fueron Virreyes y Presidentes de las Audiencias de América—V. S.—D. P. E.—1854—paj. 25.»

El Obispo rebelándose contra lo que disponen las leyes y resistiendo á la autoridad del Patrono en deservicio de la Iglesia, violando la prescripcion del Evangelio de Jesús de *dar al César lo que es del César* y cuando el Gobierno es el protector nato de la Iglesia y la sostiene y obra á nombre é interés de los fieles, prevarica y cae bajo el anatema de los mismos Apóstoles, «anatema», digo, y no *excomunion*, pues esta tambien es de invencion moderna.

La resistencia injustificada arguye interés en provocar conflictos, animado de otros sentimientos ó pasiones que la Religion condena en sus sacerdotes: su tenacidad portuguesa puede arrastrar á la autoridad á extremos que si pueden regocijar á almas mal acomodadas, perturbarán los ánimos de los fieles y traerán mas consecuencias para la Iglesia Argentina, esponiéndola á visicitudes peligrosas que los fanáticos del progreso humano arden por provocar...

Respete Su Señoría los derechos de los curas, rodeándolos del prestijio moral de su institucion tan venerable y tenida durante mucho tiempo por igual á la de los Obispos, de los Apóstoles, pues desempeñan toda su mision en sus Parroquias.

La sobérbia, el espíritu de predominio, miseria á que es tan espuesta la debilidad humana, á que no es ajeno el señor Arzobispo, como tan injénuamente lo ha confesado, son muy contrarios al carácter que deben tener los pastores de las Iglesias de Cristo.

No es bueno se congregue para resolver estos puntos de disciplina y órden exterior de la Iglesia con los políticos, aunque sea entre los que él considere mas fieles á la Iglesia de Dios:—no olvide aquel consejo de Jesús «*Dabitur enim vobis in illa hora quid loquamini*», é inspirándose solamente en el bien de los fieles, la resolucion conveniente le será dada;—y aquel otro de San Juan «*Carissimi, nolite credere omni spiritui; sed probate spiritus, si ex Deo sint: quoniam multi pseudo-prophetæ exierunt in mundo*...; y aun sigue habiendo muchos. Aconséjese de los buenos sacerdotes conocidos y probados por su amor á Dios y á la Patria, y proceda como los Apóstoles, á los que nada les importaba la política, sino las verdades del Evangelio.

Que el gobierno y disciplina exterior de la Iglesia se acomoden en cierto modo al estado político en que existe, es muy conforme al órden de la Providencia que ha dejado, como dice un autor, á la prudencia humana el manejo y arreglo de cuanto pertenece a la disciplina ó formas exteriores de la Iglesia.

La Religion Cristiana, si aspiraba á dominar el mundo, no podia someterse en todas partes al mismo régimen siendo los gobiernos, usos y costumbres tan varios: de querer lo contrario, han provenido los cismas, y ese gobierno universal absoluto ejercido por hombres, es una aberracion. Jamás entró ella en el ánimo de los Apóstoles, y así lo enseñan los Evangelios hasta la evidencia. Como ya lo he dicho, ni Cristo ni los Apóstoles establecieron otro órden en la Iglesia que el absolutamente indispensable para la predicacion del Evangelio. No hay que salir del credo, ó símbolo de los Apóstoles,—sin la enmienda ó añadidura que S. S. conoce. Lo que no sea *romano*, puede ser muy cristiano, y muy católico y muy apostólico.

No debe Su Señoría tirar demasiado la cuerda, inspirado por el Diablo del servilisma romano, ó por el de su propio absolutismo, no vamos con el tiempo á extremos peligrosos, que allá pueden ir los fieles cansados de arbitrariedades y corrupciones.

De esas arbitrariedades y corrupciones y disensiones con la autoridad civil, han venido todos los cismas y todas las escepciones que ya son mas numerosas y grandes que las reglas. Las Iglesias de Oriente y la griega, la rusa y luego la anglicana, galicana, la Alemana, la de Dinamarca, Noruega é Islandia donde ni el Obispo tiene otra autoridad que un derecho vago de vigilancia; la del reino bendito del Señor, Suecia, donde el Gobierno Civil es cabeza de la Iglesie, como en tantas otras, los Paises Bajos, etc., etc., etc.

Es de temerse tambien que echen la Iglesia católica al nivel de la protestante, que el Gobierno le retire toda proteccion y socorro, ó que proteja la protestante, la que, aumentándose la inmigracion, podrá tomar la mayor importancia. Todo puede engendrar el abuso y la corrupcion y la desobediencia á leyes humanas y divinas.

La Constitucion es reformable, ha dicho Su Señoría. Pero tema mas su condenacion eterna que esperar que los legisladores argentinos renuncien á un ápice de ia soberanía naoional en holocausto al Exarca, ó Tetrarca, ó Pontífice Extrangero.

Y abjure su sobérbia, el Sr. Arzobispo, esa furia...

Fulminada de Dios y fulminante
Que en precipicios crece y se adelanta,
Y para derribarse se levanta;
Esa que con desprecio el mundo mira,
Blason de la Ignorancia y la Mentira...

segun el devoto don Francisco de Quevedo.

Presbítero Colinas.

LOS DOS CANDIDATOS

Ya están tendidas las líneas de los que, en la próxima lucha electoral, van á disputarse el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Los hombres y sus tendencias se han manifestado francamente.

De un lado, los que quieren la honradez y moralidad administrativa. Del otro, los que le han vendido su alma á Rocha y desearian que su dominacion corrompida y corruptora continuara por tiempo indeterminado.

Los primeros han encarnado sus propósitos en un hombre de carácter. Los últimos, en un doctor á quien le falta el carácter para ser realmente un hombre.

Máximo Paz, es, en efecto, una personalidad profundamente acentuada, un varon fuerte y recto cuya fisonomía moral tiene rasgos propios y característicos,—muy al contrario de su rival Achával, de quien puede decirse con verdad que no es bueno ni malo, pues nunca hizo bien ni mal, y es seguro que jamás hará mal ni bien á nadie en este mundo—ni en el otro!

Se ha dicho que los candidatos son como los partidos que los sostienen; y ello es en este caso mas exacto que en cualquier otro.

No hay mas que leer los nombres de los hombres que forman los Comités y clubs pacistas establecidos en todos los centros poblados de la Provincia para convencerse de ello: ahí están todos los que tienen una opinion conocida por haber sido antes manifestada en alta voz y sostenida con entereza.

Buscad entre tanto *una opinion* en todos estos remiendos oficiales con que Rocha ha tejido una capa para tapar la pobreza democrática de su ahijado: no habrá un pequeño club en que las opiniones de sus miembros no bramen de verse juntas.

Por otra parte, los nombres que figuran son en su casi totalidad tan pálidos, tan insignificantes, tan cloróticos como su candidato: ni sal, ni agua!

Esa simple diferencia es bastante para fijar los rumbos de la lucha que se inicia.

COLABORACION

Provision de curatos.

Provocado por el partido intransigente y jesuítico, que está absorbiendo no solo el obispado sinó tambien la Iglesia católica, está el Ministerio del Culto en conflicto con el señor Aneiros.

Mas urgente que esa declaracion de guerra, nos parece la ley del Matrimonio civil, como garantía de libertad general.

La separacion del Estado civil y de la Iglesia, así iniciada por el Registro civil, es solucion mejor que el Concordato con el papado tal como el que reclamó el Arzobispo abdicando en las manos del jefe romano y renegando las libertades de las Iglesias nacionales á favor del ultramontanismo.

Si no quiere enagenar una parte de su soberanía, comprometiéndola en concordato, no puede el Gobierno de la República identificar la nocion del Poder civil y del Estado moderno con la del Patronato.

En su nota me parece el señor Ministro olvidar el carácter láico, neutral del Estado mas y mas secularizado desde la Revolucion francesa, y la reaccion jesuítica que se hizo en el catolicismo, el 18 de Julio de 1870, por la proclamacion de la infalibilidad.

El catolicismo antiguo de los concilias, aun del último de Trento, pudo conciliarse con el régimen patronal.

Pero despues que los obispos y arzobispos se han entregado á la autoridad absoluta, arbitraria ó autónoma del Papa, se acabó el régimen conciliar, episcopal y nacional.

Del punto de vista del infalibilismo, no hay ni concurso, ni eleccion posible en el nombramiento de los curas.

El señor Ministro del culto viejo-católico, del catolicismo argentino, se apoyó sobre el Concilio Tridentino y sus cánones.

Pero esos cánones no son leyes de la República. La reorganizacion de la iglesia católica nacional por oposicion á la Iglesia romana, no puede operarse por el brazo seglar del Gobierno.

El siglo XIX no es el XVI: la proteccion del Estado, si no es persecucion de los disidentes, da golpe mortal á la Iglesia que la sufre.

Por tan grande, buena que parezca, la restauracion del catolicismo como establecimiento nacional, ó la protesta ministerial contra el romanismo, pierde todo crédito, desde que llega á ser instrumento de gobierno.

En Alemania, fué mas provechosa á los ultramontanos que á los viejos católicos esa intervencion política del Gobierno.

El primer Congreso viejo católico de Munich, apoyado en el Credo y cánones de Trento, rechazó el dogma de la jurisdiccion suprema é inmediata del Papa.

Es verdad que el Patrono que les paga, es competente para exigir de los candidatos á los curatos, ciertas garantias de idoneidad, de moralidad, etc.

Segun las famosas leyes de Mayo de Prusia, se transformó en funcionario público, segun Napoleon en «gendarmerie sacrée, habillée á la française» el clero nacional.

Es siempre la constitucion civil del clero juramentado y obligado no solo á obedecer á las leyes de la Nacion, sino tambien á la organizacion política del culto católico oficial.

De hecho no puede ningun sacerdote *romano* someterse á ese concurso, á esa eleccion por el Patrono y por el pueblo, sin exponerse á la excomunion del Papa.

Lamentamos que, provocado por las pretensiones del Arzobispo, el Gobierno no haya preferido la política conforme á la libertad de los cultos y al derecho del Estado moderno.

QUISI-COSAS

Cuando el aceite se agota, la mecha se apaga.

Parece que el bombo á Sara se ha agotado, cuando ni Alberú va á meter sus narices en sus trajes.

—

El Diario publica ayer los retratos de tres espantables viejas, y dice:

«Estrellas del baile de Colon.»

Qué modo de desacreditar.

—

Hasla el mismo Alberú se muestra ya disgustado con el bombo de Sara.

Si será... bombo!

—

Alberú pide que Garnier represente el papel de *Hamlet*, para que Sara haga el de Ofelia.

Pero, desgraciado, ¿quieres que Shakspeare te maldiga de ultra-tumba?

Garnier de Hamlet, es como si Don Goyo se disfrazara de Tenorio.

—

Un diario de la tarde se demuestra impaciente porque nada se dice ya sobre el Proyecto de Matrimonio civil.

Ya vendrá, joven, ya vendrá: con el tiempo maduran las brebas y resucitan los murciélagos.

—

¿Qué se hicieron aquella punta de valses, mazurkas, schotis, que andaban preparando para atropellar con ello á Sara?

Ni el inspirado anfibio Uriondo se ha hecho sentir.

Por qué no atropellan, hijos de las fusas y corcheas?

—

Alberú ha suprimido la interesante seccion *Cartera abierta*.

Eso de hacer papel de tercero entre viudos que se quieren casar, y Sambucetis que se casan, estaba feo.

—

Pero señor, ¿dónde estará Lucius!

No suena ni truena...

Ya nadie se rie en la calle de Florida...

—

Sara recibió ayer un obsequio.

Iba en una bandeja cubierta con un paño de crochet.

Encima llevaba una tarjeta que decia: la amistad de Mr. Walls.

Destapa y se encuentra con uno de los floripones de Lucius!

—

Sud-América lo anda mistificando á Tres Batatas.

Dice que lo ha visto de polizon y con antiojeras...

Pero si Tres Batatas está en Córdoba haciendo penitencia con Falorni!...

—

Se asegura que Sara ha mandado sus madrinas á Lucius, por la cosa del floripon.

Vamos á ver, Lucius, si te portas como quien eres!

—

Los señores cocheros darán próximamente un baile.

Y quién guia esa noche?

—

Ayer encontré al presbítero Arenas.

Iba con el Dr. Navarro Viola.

Ambos iban *contentis et gordis*.

Sigue causando efecto la excomunion de Monseñor Aneiros.

—

En cambio me dicen que Monseñor Aneiros no duerme tranquilo.

Son los efectos de un barro.

—

Van llegando los periodistas independientes de la vecina capital.

Tienen la intencion de fundar aquí sus diarios.

Es obrar con acierto y sobre todo con prudencia:—desde aquí pueden hacerle fuego á Santos y... si no le alcanza un cañonazo, tírenle dos.

—

Monseñor Aneiros anda conspirando.

A las altas horas de anoche se le ha visto, acompañado de sus aúxiliares, por calles escusadas.

¿Qué anda haciendo, Monseñor?

—

No les digo que anda conspirando?

Vean lo que dice en su *Voz*:

«La hora del combate ha llegado y toca á los buenos soldados vencer ó sucumbir con su Jefe».

Mire que va á sucumbir Monseñor... de una indigestion.

CUASIMODO.

PALOTADAS

Los desafíos entre los periodistas estrangeros están á la órden del dia, ó mejor dicho es la novedad del dia, en lo que Lucius no ha de estar muy conforme. Tiene la profunda conviccion de que no hay novedad donde no esta él.

Pues, como decimos:—á los periodistas es-

trangeros les ha dado por batirse, ó mejor dicho á los periodistas franceses é italianos, que españoles, ingleses y alemanes se están quedo.

La cosa empezó por Sara, continuó por rivalidades nacionales y concluyó por probar cuál tendria el pellejo mas duro.

Asi son las disputas. Dos grandes sábios empezaron por reconocer el eximio talento de cada uno y concluyeron por llamarse ¡*animal!* recíprocamente.

Y aconteció que el Redactor del *Indépendant* y el cronista de la *Nazione* fueron al campo del honor.

Se pincharon, los vendaron y...

El redactor de *Le Courrier*, de envidia que le tuvo á su colega y paisano el del *Indépendant*, le mojó la oreja á Cittadini!

Cittadini con la oreja mojada!...

Ahí no habia mas remedio que mandar los padrinos...

Pero de mandar los padrinos á *lo ottro* hay mucha distancia, y Cittadini es hombre que siempre ha sabido medir las distancias.

Pues no hubo mas: la oreja de Cittadini tenia que secarse en el campo del honor, por mas que, estoy seguro, Cittadini ha de haber opinado que era mas fácil hacerlo con una tohalla.

Pero los padrinos opinaron lo contrario y donde mandan los padrinos obedecen *Cittadinis*.

Y cátate, amable lector, que se dispone que el duelo se efectúe á vapor... es decir, que los duelistas tomaron un vapor ayer por la mañana y se dirigieron á... alguna caverna desconocida.

Entre los padrinos iba el Redactor del *Indépendant* que el dia antes se habia batido y fué herido por el cronista de *La Nazione*. No ha de ser muy molesta la herida cuando le permite andar en esos trabajos.

Probablemente hoy traerán los diarios de la mañana una reseña interesantísima de ese fluvial paseo, hecho en horas matutinas y en pintorescos paisages.

Digo, si es que las bravias olas del elemento acuático no se han tragado el débil bajel conductor de esos duelistas, de sus cuatro padrinos, sus dos médicos, sus revólvers, carabinas, cañones, espadas, lanzas, floretes, sables y como es de suponerse, tratándose de un paseo matinal, en estos tiempos de crudo invierno, de una bodega bien repleta de buenos fiambres y confortables vinos. En fin, hoy sabremos el triste resultado que, como es de suponerse, no será muy alegre si uno de los dos combatientes ó los dos no vienen á contarnos de *viva voz* las peripecias del viage.

De desearse sería que la cosa concluyese como el lance entre el Redactor del *Indépendant* y el cronista do *La Nazione*.

Pero... no concluyen aquí mis afanes. Mr. Walls, el de la flor de Sara, no contento con que su Redactor se vaya y le deje de buenas á primeras con todo *El Courrier*, se enoja, se enfurece y arremete en maza á la Redaccion de la *Patria Italiana*.

—¿Por qué no se han metido conmigo? Yo soy el único responsable!—les dice.

—Con que Vd. es el único responsable, so catador de vinos,—sale don Etore Bollo, redactor de la *Patria*.—Pues aquí me tiene a mí, que si respeto y amo á la Francia, me rio de los franceses fanfarrones. *Sin vergogna!*

Y los diarios de ayer tarde que presagiaban un nuevo desafío, aseguran que D. Leon no ha sacado todavia las uñas.

Pues, señor, hay que repetirlo:—ó Sara, que es la promotora de todos estos escándalos, trata de evitarlos, ó de lo contrario le ha llegado la vez al Juez Obligado.

Nada, doctor: —á ellos, como en otros mejores tiempos! Prenda Vd. á esos duelistas qne se andan desafiando á carta abierta.

PALITO.

COSAS DE CASA

Belin suele tener sus momentos desgraciados. Piensa que el incidente habido noches pasadas en la cazuela del teatro de Colon, da una leccion á los honorables padres de familia que no deben llevar sus niñas á un parage donde van las que no lo son.

Sentado esto, podemos agregar que tampoco deben llevarlas á los palcos ni á las tertulias, pues tambien á esos parages van las que no lo son.

¿Quién puede prohibírselo, y sobre todo, quién se va á meter á indagar en un teatro donde cada uno paga su plata y vá porque le da la gana?

Lo que Belin ha debido pedir y es lo que existe en todos los teatros de primer órden, es que desaparezca eso que se llama cazuela; que los padres de familia no tengan por qué separarse de sus hijas y esposas y vayan allí como van á las lunetas y á la tertulia y al palco. Eso seria lo mas regular y sobre todo lo mas decente.

Esta *Marmota* no sirve sino para tea de discordia. Ahi anda azuzando al clero de la capital para que se adhiera a los errores que S. S. I. cometa, que no son pocos los ya cometidos.

Dice que está obligado á tomar una actitud firme, enérgica al lado del Arzobispo contra el conflicto promovido, no por S. S. I. sino por el P. E.

Por su parte la *Voz de la Iglesia* llama á las armas á sus buenos hijos!!!

Parece que Sara se iba á ir sin el gusto de oir una de nuestras pequeñas revoluciones y Monseñor Aneiros la quiere dar el gusto, segun lo belícoso que se muestran los órganos del Vaticano.

Mientras tanto S. S. I. deberia tomar nota de las innumerables queja que llegan de los pueblos de la campaña de Buenos Aires contra los desórdenes y mal cumplimiento por parte de los curas que hay allí

Ultimamente es el de Lincoln, quien no quiso casar en estremo de muerte á un tal Baldovino si antes no aflojaba la mosca.

Vamos, Monseñor, una miradita por allá.

Un colega de la tarde pretende que el principal auxiliar de la Sociedad Protectora de Niños Desvalidos lo es la Comision de Hermanas de la Orfandad, formada de señoritas.

Aunque se trate en este caso de señoritas, y la galantería nos obligue á ser deferentes, no estamos en manera alguna conformes con esa apreciacion ni con la de que la Comision Directiva permanezca en un abandono é ineptitud reprochables.

Justamente es á esa Comision Directiva á quien se debe, en gran parte, el estado floreciente de esa piadosa asociacion.

No nos costaria mucho probarlo. Sus esfuerzos son conocidos de todos y mas de una vez la prensa en general la ha tributado justos y merecidos elojios.

Ahora en cuanto á lo que toca á su Secretario, esperamos la nota á que el colega se refiere para poder juzgar.

De la Prefectura Marítima, nos piden hagamos constar que es incierta la noticia dada por el *Standard* de ayer y reproducida por *El Diario*, referente al embarque de Frank Brown, el Clown de compañía Carlo, en una de las falúas de gala de la misma.

El distinguido profesor Juan Mancini, ha producido una bellísima polka característica cuyo título es: *Una niña caprichosa*.

D. Eduardo Rapamondi nos ha enviado un vals, *Espresion de amor*, que los que lo conocen aseguran ser una bella pieza musical.

El Sr. Ramon Gonzalez pidió en *La Patria* la separacion del Estado y de la Iglesia como una reaccion contra el paganismo papal.

«Mientras el Estado Civil se mantenga en las manos del clero, dijo, y con ello la jurisdiccion de la validez de los matrimonios y de los divorcios, tendremos siempre rezagos del paganismo ó una parte de la teocracia para que ejerza la Iglesia algun poder sobre los intereses y relaciones sociales».

Segun *La Nacion*, el proyecto de matrimonio civil al fin se ha de resolver de hecho.

Y, ¿por qué no de derecho?

Si está considerado como un contrato para la sociedad, no puede el matrimonio establecerse con el carácter de sacramento, como lo pretende el mismo diario.

No obstante su acomodamiento al clericalismo, *La Nacion* dió el frente á las piedras que le tiraban *La Union* ¿y *La Voz de la Iglesia*.

Por haber declarado que el cementerio es un establecimiento civil y comun, no se entienda que el Gobierno ha querido hacerlo *servir para caballos*, dice *La Voz*.

Si la tierra entera está bendita (sin agua lustral), no hay lugar profano ni santo, sinó para los judios.

En su materialismo brutal y animal, dijo el órgano del arzobispado que, «como se pueden enterrar los caballos, se pueden casar los de *La Nacion*, con la sola diferencia que estos pueden hacer un contrato» (sic).

No pueden los clericales levantarse de este terreno sucio y grosero. Son los peores materialistas, elevados á altura de hombres.

SECCION AMENA

Amor propio

—

Habia oido hablar con encomio y hasta con lenguaje que me pareció exagerado, de las dotes encantadoras que adornaban á la bella señorita de L... y deseaba conocerla para apreciar por mí mismo de la verdad.

La vulgaridad de los seres humanos se deja dominar fácilmente y á veces forma *reputaciones de oidas*, que no son en realidad sino reputaciones ficticias. Los ídolos no son otra cosa que un monton de barro ó un pedazo de madera informe ó imperfectamente creado por la naturaleza ó el arte.

Cuántas veces habreis oido ponderar las perfectibilidades de tal ó cual cantante ó comediante, aturdiendo vuestros oidos los vitores que á su talento pregonan las trompetas de la Fama y cuántas ¡al verlas en vuestra presencia os habreis creido presa de una alucinacion estraña.

—Pero,—habreis dicho queriendo no dar crédito á lo que teneis delante,—ó yo soy un soberano estúpido ó eso no pasa de una mediocridad desagradable.

Y como la Fama atruena, convendreis en que sois un estúpido soberano ó que los demas lo son en grado superlativo.

La Fama, oh, la Fama!... Leí en los diarios que mi amigo Cornelio Gonzalez, se habia hecho un matemático eximio.

—Cómo!—esclamé mareado de admiracion, —Cornelio matemático! Ese es un verdadero asombro.

Me encontré con él:

—Pero, deme, ¿es cierto lo que dicen los diarios de tí?—le pregunté.

—Ahi verás,—me contestó riendo como un idiota.

—Pero si nunca llegaste á saber lo que era un *quebrado!*...

—Qué nó? Mira, un quebrado es uno que quiebra.

—Demonio! Con esas esplicaciones has llegado á ser...

—El primer matemático de nuestro siglo, segun la Fama...

—Ah, si, la Fama... Es mucha cosa esa señora Fama...

Pues, como iba diciendo, tenia vehementes deseos de conocer á la señorita de L... y no veia mujer linda que no me pareciese ella. Tal era el retrato que me habian hecho.

Hallándome de visita en casa de la familia de M...llegaron unas niñas y como era de uso la correspondiente presentacion.

El señor A.

La señorita de B.

La señorita de C.

La señorita de L...

Ah, esta es!—dije para mí y observé aquella jóven que, como dechado de perfecciones, físicas y morales, me habian alabado tanto.

Lo que es la primera impresion, lo confieso, me fué grata. Su fisonomia, su cuerpo, su... todo, eran de lo mas atractivo que en mujer de carne y hueso he visto.

Todo en ella era natural. Su sonrisa, los ecos modulantes de su voz, su andar gracioso y elegante, el acierto de sus contestaciones, la oportunidad genial de sus *dichos*, y hasta los gestos de su rostro. Adornos sencillos, tan sencillos que rayaban en la simplicidad...

Lo que es hasta entónces no tenia absolutamente nada que decir en contra.

En otras reuniones la oí cantar y recitar versos. Su voz era deliciosa. Recitaba magistralmente.

La oí sostener una conversacion con varios diplomáticos estrangeros, hablando á la vez cuatro idiomas con bastante perfeccion.

—Qué tal?—me preguntaban sus admiradores.

Y no sabiendo que otra cosa contestarles:

—Phs... Es una niña esmeradamente educada.

—Educada por sus inclinaciones...

—O porqué la habrán inclinado,—dije yo queriendo sostenerme en que no era tan perfecta como la hacian. Una mujer así es un tesoro para la sociedad; pero....¿reunirá á las perfecciones de su educacion un alma tan elevada en sentimientos?

—Dificilmente encontrará Vd. sentimientos mas nobles y generosos de los que esa niña posee.

—¿Cómo?

—Idolatra y respeta á sus padres. Cuando alguna de sus amigas absorbe la atencion de los tertulianos, se retrata en su fisonomía destellos de angelical dicha. Jamás oirá Vd. en sus lábios una palabra equívoca sobre nadie. Cuando alguna accion no está en consonancia con sus sentimientos, se calla; cuando lo está, se espresa feliz...

—Tiene talento.

—Y bondad. Ya habrá Vd. notado la sencilles de sus adornos y aun de sus trajes. Pues no es porque sus padres, que son ricos, no la dediquen una buena suma para ello. ¿Sabe Vd. lo que hace con ese dinero que deberia emplear en ricos géneros y modistas? Lo reparte entre los pobres. Mas, gran parte de su tiempo lo invierte en coser para los pobres...

—Oh!—murmuré,—esa niña es una santa.

Y sentí hácia ella verdadera adoracion.

Despues...un sentimiento de amor respetuoso, grande se apoderó de mi.

La busqué y la hallé siempre amable siempre bella.

Creció en mi la sensacion esperimentada; pero cuando busqué ocasiones propicias de manifestarle mi anhelo y las hallé, mi lábio enmudeció, no acertaba á decirle una palabra y... me pareció profanar aquel ídolo con la revelacion de mis sentimientos...

Sin embargo, la señorita de L... me contaba en el número de sus amigos predilectos y tenia verdadero gozo en relatarme las acciones generosas de los demas... ¡nunca los suyas!

Me invitaron á su casa y ella, haciendo los honores en nombre de sus padres, me presentó á los amigos allí reunidos, con las particularidades intimas que los acercaban á la familia.

—El señor de F...compañero de armas de mi papá y uno de los amigos mas queridos de este hogar.

Yo contestaba con un cumplido propio ó con una inclinacion de cabeza; pero al llegar á un jóven de rostro enfermizo, figura ridículamente contrahecha y decirme:

—Mi primo G...mi futuro esposo,—la sangre se agolpó á mi cabeza y sentí hielo en el corazon.

—Cómo!... qué!... vuestro...futuro...esposo! —dije temblando.

—Sí...—me contestó la señorita de L. mirándome sorprendida. Parecía como si aquella mirada quisiera reprender mi ligereza.

—Como nunca habia tenido la franqueza... —babluceé turbado.

Hasta entonces yo no habia visto aquella figura mil veces mas repugnante para mí en aquel instante.

La señorita de L.... tener por futuro esposo semejante monstruo!

En una vuelta la dije:

—Y os casareis...con él?

—Con él? Con mi primo? Sí!

—Vuestra alma, tan hermosa, no ha encontrado alma á qué asimilarse?

—La tiene mi primo.

—Le amais?

—Si...sí!

Aquella ferviente afirmativa produjo en mi amor propio profundo despecho.

Me veia humillado, confundido, vencido por un rival como aquel!

Mis sentimientos se trocaron en la desesperacion del odio! Quise vengarme y me vengué.

Lancé el primer áspid al ídolo de la sociedad, y aquel amor que ella me manifestara sentir por aquel ser á mis ojos despreciable; aquel amor que era la mas grande y mas bella manifestacion de su alma noble y generosa, fué el instrumento de mi venganza.

Su enlace con aquel desgraciado, dije, no responde sino á una ambicion latente de verse libre de sus caprichos hipócritas.

Y la sociedad, siempre prevenida á creer lo malo, me creyó.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI.—Agosto 5 de 1886—8ª funcion de abono, con el grandioso baile por segunda vez

EXCELSIOR

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela seria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre. Agosto 5—26ª funcion del 2º abono. Funcion por la noche,

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Agosto 5 Por segunda vez la muy aplaudida ópera en 3 actos,

BOCCACE

La Florida—Domingo 8 de Agosto. Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica —Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Licitacion Por disposicion superior, el dia 9 de Agosto próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina una licitacion por propuestas cerradas, para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de verano que debe suministrarse á la marineria de la Armada; cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los datos y condiciones concernientes á esta licitacion estarán á disposicion de los interesados en la Comisaria General de Marina, desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Julio 8 de 1886—*El Comisario General.* B. B—jl9 v a 9.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion en esta Capital de un edificio para la Escuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, de la cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886.—*El Secretario.* C.—a4 v s3.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecucion de las obras de un puente proyectado sobre el arroyo Ferrari en la proximidad de la Estacion del F. C. del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de 5 ps, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de obras públicas y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina. Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de ps. 48 m/n. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley citada.

El pago de las obras se hará directamente por el Departamento.

Los precios deben darse por unidades de medida y en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1886.—*El Secretario.* D—a4 v s3.

Resguardo DE LA CAPITAL—*Aviso*—Por órden superior llámase por el término de ocho dias contados desde la fecha, al que se considere con derecho á un pequeño cajon conteniendo dos relojes despertadores de sobre mesa y nueve id de bolsillo, de nikel, con sus correspondientes cadenas del mismo metal, venido entre los equipajes del vapor «Ville de Marceio» el 22 de Noviembre de 1885; previniéndose que si vencido dicho plazo no se presentase nadie á reclamarlos, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes,—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—P. A., *Sisio Scasso*, Oficial 1º

T—Agosto 5, v 12

BANCO NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/.
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7	°/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

m1-perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm

Licitacion Por disposicion superior, el dia 9 de Agosto próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaría de Marina, una licitacion por propuestas cerradas, para proveer de diversas prendas y calzado, que se necesitan para complementar el uniforme de verano que debe suministrarse á la marinería de la Armada; cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los datos y condiciones concernientes á esta licitacion estarán á disposicion de los interesados en la Comisaria General de Marina desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Julio 8 de 1886.—*El Comisario General.*
C. C. Jl 9 v a 9.

LOTERIA
DE LA
BENEFICENCIA
DEL URUGUAY

SE JUEGA

EN LA CONCEPCION DAL URUGUAY

Sábado 7 de Agosto

PROGRAMA

1	de		10000
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
227	»	10	9270
1000 suertes			$ 22.500 m|n

HAY ADEMAS

11 terminaciones	de	$	100
6 aproximaciones	»		100
2	»	»	150

Juegan 12 millares, 1009 suertes. El billete vale 2 50; el quinto 50 centavos. Los extracios llegan el dia siguiente de cada sorteo, y se repartirán gratis.

Viernes 13 de Agosto

Se jugará una lotería, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 suertet		

Juegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero vale 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

LA EMPRESA

N° 267.—Agosto 5, v 30

CONSULTORIO MÉDICO
GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414
(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.
ml perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C°.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 11J y 112
m 1°-perm.

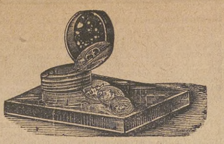

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA
Y GRABADOR SOBRE MADERA
ESPECIALIDAD
EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires.
m 1 perm.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provision de (70,000) setenta mil metros cúbicos de leña al ferro carril Andino, en las estaciones de «Balde» y «Alto Pencoso», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª. La leña será de algarrobo, retama ó tintitaco, cortada de árbol vivo y con cuatro meses de oreo á lo menos y ocho á lo mas, cuando la leña sea de algarrobo ó titltaco. La leña de retama se podrá recibir con dos meses de oreo como mínimum y ocho como máximum; y se entregará en cantidades de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga mejor á la administracion.

2ª. Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª. La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre si de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente, de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª. Toda fila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª, será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las cuarenta y ocho horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª, será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en las condiciones debidas, dentro del término que tendrá para sacarlas.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª. La leña será recibida por el empleado que la administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo se hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviese obligado á entregar durante el mes.

7ª. La administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio Cuarto.

8ª. En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiese y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª. Las propuestas se entregarán en Rio Cuarto, al Secretario de la administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 18 de Agosto de 1886, á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomarán en consideracion.

10. Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco Nacional en Rio Cuarto, en que conste haberse depositado la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que establece la resolucion de fecfa 26 de Noviembre de 1878.—Rio Cuarto, Julio 17 de 1886.—*Francisco F. Fernandez.* Secretario de la administracion.
M. M.—jl 22 v a17.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 12 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de ropa interior con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 11.

Agosto 3 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1°.

B.—a 3 v 12.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFIL TICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

Chocolate
A. Godet

perm.

PASTA PECTORAL DEL DR. ANDREU, DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO contra toda clase de TOS, por fuerte é incómoda que sea.

Clasificacion de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presente aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa, pulmonar ó bronquial. Aquella tos contínua y pertinaz producida por un cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético. Todas ellas se curan con estas pastillas, que á las primeras tomas, calman ya los accesos violentos de tos que tanto atropellan al enfermo.

LA TOS seca convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocacion, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas. La tos y ronquera propia de los actores y demás que necesitan hacer mucho uso de la voz, se alivian siempre con esta pasta y se curan radicalmente muchas veces.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se curan siempre con este precioso medicamento. Son muchisimos los casos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecian semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducia de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tísis provienen de una simple tos descuidada. Así pues, este es el único medicamento indicado y siempre seguro para curar la enfermedad de la tos, de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

El Dr. Andreu prepara contra el **ASMA** ó sofocacion de toda clase los CIGARRILLOS BALSÁMICOS y PAPELES AZOADOS que lo calman instantáneamente por fuerte que sea el ataque, y permiten descansar al asmático que se ve privado de dormir.

Se venden estos medicamentos en todas las buenas farmacias de la **América del Sud.**

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 5 de Agosto próximo tendra lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 314 pares de botines con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 4,

Julio 28 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez.
Oficial 1°

V. V.—jl 29 v a5.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 14 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio, D. Enrique Diez Arenas y Cª, con fecha 7 de Mayo del presente año, haciendo denuncia de treinta pertenencias mineras en los territorios auríferos de la Gobernacion de Santa Cruz, comprendidos en un cuadrado, cuyo ángulo Sud Este está marcado por la interseccion del paralelo 51° 52' longitud O. G, de manera que las pertenencias indicadas quedan situadas entre la costa y el meridiano 69° O. de Greenwich, partiendo del paralelo 51° 55' como límite Sud; este Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 6 de 1886. Por presentado; publíquense los editos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y FÍGARO, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion se hará á su costo.—PACHECO.»

E. Hansen.
Secretario.

N° 250—jl 17 v a6.

Buenos Aires, Julio 26 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio don Luis Wolff y otros, con fecha 28 de Mayo del corriente año, haciendo denuncia de cincuenta pertenencias mineras en los territorios de la Gobernacion de Santa Cruz, ubicadas sobre la costa del mar, Lat. 51° 56' 30" Sud y teniendo su punto de arranque en el paraje denominado «Zanja á pique», el Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 17 de 1886. Por presentado, publíquense los edictos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y FÍGARO, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será á su costo.—PACHECO.

E. Hansen.
Secretario.

N° 262—jl 30 v á19.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO: los Sábados, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor RIO DE LA PLATA; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1° de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/. de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé-fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
f1-perm.

REMATES

VICENTE HOYO Y Cª.

JUDICIAL

EL EL PUEBLO DE QUILMES

Un lindo terreno en la calle Real, á 2 1|2 cuadras de la Estacion

TASACION CON REBAJA DEL 25 POR 100

ps 620 m|n

Base de venta 2|2 partes, ps. 413 con 35 centavos.

El Domingo 8 de Agosto á la una en punto del dia, venderemos en público remate al contado, este lindo terreno, de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. C. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de D.ª Encarnacion Santa Coloma de Ponce; compuesto de 19 metros 948 milímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo.

Títulos garantidos.—Mas detalles á la Secretaria del doctor Lamarque, Cabildo 1° patio.
S.—jl 3—vag 8.

ADOLFO BULLRICH Y Cª

JUDICIAL

1900 OVEJAS RAMBOUILLET

AL CORTE

Tasacion 1 peso moneda nacional, base para la venta 0.66 centavos

EN EL PARTIDO DE RAMALLO

CAMPO DEL SEÑOR DON EMILIO MARTINEZ DE HOZ

A pocas cuadras de la Estacion Paraiso del Ferro-Carril al Rosario

Perteneciente á la testamentaría del señor José Aguyari.

EL MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO

A LAS 2 1/2 P. M.

En el Establecimiento "El Paraiso" del Sr. Emilio Martinez de Hoz

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria del Sr. José Aguyari, 1900 ovejas al corte Rambouillet, con sus carneros correspondientes, que se encuentran en el partido de Ramallo, Establecimiento «El Paraiso», del Sr. Emilio Martinez de Hoz.

Para verlas, dirijirse al Sr. Martinez en el Establecimiento, y por mas datos á nuestra casa, Alsina 78.
AA—jl 7 v a11.

BOLLINI Y MURO

Remate N° 1486

JUDICIAL
DE
ARTÍCULOS DE ALMACEN

Pertenecientes al concurso del señor don Cándido Luezo

CALLE DE BOLIVAR ESQUINA DE CHILE

SURTIDO GENERAL
DE

BEBIDAS
CONSERVAS
CRISTALERIA
LOZA
ETC.

ADEMAS

ARMAZONES
MOSTRADOR
BALANZA
GAS
VIDRIERAS
Y ENSERES

EL MÁRTES 10 DE AGOSTO

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público, por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, y como perteneciente al citado concurso, todas las existencias del almacen situado calle Bolivar esquina á la de Chile, y cuyo pormenor por estenso no detallamos.
Y. Y.—jl 30 v a10.

POR LOS MISMOS

Remate N° 1487

JUDICIAL

DE TODAS LAS EXISTENCIAS
DEL
ALMACEN

Calle Comercio N° 182, esquina á Salta

Perteneciente á la testamentaría de doña Agustina Usaura de Somoza

SURTIDO GENERAL

LOZA
PORCELANAS
CONSERVAS
CRISTALERÍA
BEBIDAS SURTIDAS

Completo surtido y en perfecta condicion

ADEMÁS

Mostradores
Armazones
Gas
Vidrieras
Y enseres

El Viérnes 13 de Agosto

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la citada testamentaria, el notable surtido del negocio, cuyo detalle en parte es el siguiente:

Conservas de todas clases, cognac varias marcas, ginebra, vermouth, bitter, fernet, licores, azúcar, arroz, fideos, nueces, pasas, almendras, almidon, quesos de todas clases, salchichon, jamon, dulces, galletitas, aceite en latas, id. en botellas, tabaco, pitos, encurtidos, aceitunas, jabon, velas, betun, cepillos, una gran cantidad de loza y cristalería é infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estension.
X. X.—jl 30 v a13.

POR LOS MISMOS

Remate Nº 1480.

JUDICIAL

DE UNA

BUENA PROPIEDAD

CALLE MORENO Nº 601

CON UN INMENSO TERRENO

A media cuadra de la Policía

ENTRE

SAN JOSÉ Y LOREA

En el corazon de la ciudad

El barrio de mas porvenir que hay en la Capital

17 1/2 varas de frente por 70 de fondo

CON 24 HABITACIONES

Tasacion del año 1883

18,253 PS. M/N. 2/3 PARTES

BASE PARA LA VENTA

12,169 PS. M/N.

EL

MARTES 17 DE AGOSTO

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia, se ha de proceder á la venta en remate, por los martilleros públicos Bollini y Muro, el dia 17 de Agosto próximo, de una finca de propiedad del ejecutado, situada en esta Capital, en la calle de Moreno número seiscientos uno, compuesta de diez y siete y media varas de frente por setenta varas de fondo, con un edificio compuesto de veinte y cuatro habitaciones de material, piso de ladrillo y baldosa, y varias otras habitaciones de madera. Esta propiedad ha sido tasada en la cantidad de diez y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos fuertes noventa y seis centésimos en el año 1883, siendo la base para su venta las dos terceras partes de su tasacion.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría del que suscribe por mas detalles, donde se encontrarán las tasaciones.—Buenos Aires, Julio 24 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario, oficina Cabildo 2º patio.

NOTA IMPORTANTE: Por disposicion del Sr. Juez del asunto, el comprador tiene que abonar en el acto de firmar el boleto, el 5 o/o del importe de la venta.

U. U.—jl 28 v a17.

M. BILLINGHURST É HIJOS

90—San Martin—90

JUDICIAL

DE LA BIEN SITUADA PROPIEDAD

CALLE BOLIVAR, 283 Á 287, ENTRE LA DE MÉJICO Y CHILE.

Perteneciente á la testamentaria

de la Sra. Da. Rafaela C. de Belaustegui.

De órden del señor Juez

de 1ª Instancia de la Capital,

Doctor Don Cárlos Molina Arrotea

Tasada en pesos 24,444.60 m/n.

Base para la venta 2/3 partes

Pesos 16,296.40 m/n.

AD CORPUS

El Viernes 6 de Agosto á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender en público remate, bajo la base de **diez y seis mil doscientos noventa y seis pesos cuarenta centavos m/n.**

La finca arriba designada, cuyo terreno se compone de 14 metros 35 cent. de frente al Este por 32 metros 70 cent. de fondo, con un vasto edificio antiguo que lo forman dos casitas al frente, 14 habitaciones interiores, dos patios y las oficinas necesarias. Los que se interesen en su compra pueden pasar á inspeccionarla.

Exigiremos del comprador el 5 por ciento en garantia antes de firmar el boleto.

Por los titulos ó mas pormenores ocúrrase á nuestro escritorio, San Martin 90.

V.—Jl 4 v a6.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

DE LA IMPORTANTE Y CENTRAL PROPIEDAD

DE 3 PISOS

Calle Victoria número 162 á 168

ESQUINA Á PERÚ NÚMERO 56 Á 60

Perteneciente á la testamentaria de la señora doña Rafaela C. de Belaustegui.

DE ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA EN LA CAPITAL, DOCTOR DON CÁRLOS MOLINA ARROTEA

TASADA EN PESOS 120,043.60 M/N

BASE PARA LA VENTA 2/3 PARTES

PESOS 80,029.07 m/n.

AD CORPUS

El Jueves 5 de Agosto á las 3 en punto de la tarde procederemos á la venta en público remate, bajo la base de **ochenta mil veinte y nueve pesos siete centavos m/n.**

De la importante finca arriba designada sólidamente construida en terreno de 17 metros 85 cent. á la calle Victoria por 17 metros 25 cent. á la de Perú, con almacenes á ambos frentes y dos cásas habitaciones en los otros pos pisos. Uno de los departamentos de la planta baja reconoce un contrato á vencer el 31 de Octubre de 1889 que el comprador tendrá que respetar. En su total dará una renta de 700 pesos nacionales una vez alquilada la casa del último piso que habitaba la familia y que hoy está desocupada.

Los que se interesen en su adquisicion pueden pasar á inspeccionarla.

Exigiremos del comprador el 5 por ciento en garantia antes de firmar el boleto.

Por los títulos y otros pormenores ocúrrase á nuestros escritorio, San Martin 90.

U.—jl4 v a 5.

JOSÉ SEGARRA Y CA.

REMATADORES Y COMISIONISTAR

SIN BASE **SIN BASE**

POR LO QUE DEN

JUDICIAL

De un magnífico terreno

EN

BARRACAS AL SUD

Calle Progreso entre Alcorta y Libertad

El Domingo 15 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, procederemos á la venta de una magnífico terreno en Barracas al Sud, situado en la calle Progreso entre Alcorta y Libertad, donde estará la bandera de remate. Venta terminante, al contado y sin base, por órden del señor Juez 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en la ejecucion seguida por la testamenteria de D. Agustin Saccone, contra D. Mauricio Cruz Olvera.

El terreno se compone de 19 metros 918 miltrs. de frente al Este, por 60 metros 62 centrs. de fondo al Oeste. Linda por el frente, calle en medio con Da. Dolores Diaz; por el fondo con Da. Juana Echeparre: por el Sud, con D. Juan Balotta y por el Norte, con terrenos de Diaz.

N.B.—La venta es terminante y sin base; para informes, Secretaria del Dr, Casabal y en nuestra casa, Bolivar 124—El conprador al firmar el boleto depositará el 5 °/o de su valor. Nº. 264-A 1º v 15.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera.

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General.

S. S.—jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla-Correos y Correos á Caballo durante un año haciendo:

1ª linea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francisco, dos viajes redondos semanales.

2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.

3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.

4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.

5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco, Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.

6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales.

7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.

8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquina, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.

9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.

10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales,

11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama, Tafi, Encalilla, Colalao, Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincinal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 23 de Agosto á las 3 p. m —A. BELMONTE, Secretario Goneral. Q. Q.—jl. 25 v a23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Villa de Cosquin hasta la Pedania de Dolores pasando por las poblaciones de San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. T. T.—jl27 va24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y en los meses de Octubre á Mayo, entre Rosario á San Lorenzo, Jesús María, Santa Teresa, San Jenaro y Larguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O. O.—jl 24 v ag21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores, mensagerías ó correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo entre Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General N. N.—jl 23 v a19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre la estacion Vedia (F. C. P.) y los pueblos de Lincoln y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. HH—jl 14 v a7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículo cerrado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Tucuman á las estaciones de los ferro-carriles y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Z. Z.—jl 31 v a28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de trasporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Mendoza y Tupungato.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 13 de Agosto á las 3 p. m —A. BELMONTE, Secretario General. L. L.—jl 19 v a13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo cuatro viajes redondos semanales entre la colonia Rafaela y la de Lehmann.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 10 de Agosto á las 3 p. m —A. BELMONTE, Secretario General. K. K.—jl 18 v a10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. R. R.—jl 26 v a24.

EDICTOS JUDICIALES

Juzgado de Paz de la Seccion 3a., Corrientes 38.—Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 3ª de la Capital, Dr. D. Otto E. Recke, se cita, llama y emplaza á **Don Fermin Olmedo**, para que comparezca por sí ó por apoderado dentro del término de quince dias á contestar la demanda que ante este Juzgado le sigue D. Joaquin Obejero, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—*Otto E. Recke.*

Nº 266—a 1º v 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Manuel Touriñan y Doña Juana Bitancorte**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario.

N. 263 jl 31 v a29.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Eduardo M. Montiel**, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Artemio Lebrero los títulos justificativos de sus respectivos créditos, con arreglo al art. 157 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asímismo se previene á todas las personas en cuyo poder existar pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Cárlos Orr, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 2 de 1886.—*Joaqnin Reynoso*, Secretario.

Nº 260—jl 29 v a12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Paulino Silva, Da Narcisa Pons de Silva, Da. Crecencia y Da. Petrona Silva,** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—*Dr. Adolfo Lamarque*—Secretario—Oficina Bolivar 21 (Cabildo).

N. 261 jl29 v a27.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso firmado á **Don Cárlos Vauthier**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio Don Francisco I. Villanueva, calle de Reconquista número cuarenta y dos, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion por escrito de ellas al Señor Juez Comisario Don Cárlos Orr, calle de Belgrano número quinientos diez y seis, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires Julio, 22 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina Cabildo 2º Patio.

Nº 259 j. 27 v a. 10.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Bernardo Perez**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 26 de 1886.—*Federico Molina.* Cabildo.

Nº 2 8—Julio 25—v a23.

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Angela Alvarez de Barbosa**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Bueros Aires, Julio 23 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario.

N 207—Julio 24—v a22.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Anotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel V Haedo y de doña Agustina Monasterio de Haedo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajp apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 22 de 1886.—Secretario *Abel Miranda.*

253—Julio 23 v a21.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Isabel Ballesteros**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término, ó comparezcan ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario.

Nº 247—jl 17 v a14.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civi de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Emilio Jacot** ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria del autorizante, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 15 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario.

Nº 249—jl 17 v a14

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Santiago Rey**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 14 de 1886. *Federico Molina.*—Cabildo.

Nº 245.—Jl15 va13.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Mariano Ayala,** ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por ante su Juzgado y oficina del Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, oficina, Bolivar 21, Cabildo.

Nº 246—jl 16 v a13.